

EXP. 200060 - ADENDA AL CONTRATO DEL “DESARROLLO DE APLICACIONES Y CONTROL DE PROYECTOS DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA” (EXP. 170300 - Lote 3: Servicios de desarrollo de aplicaciones sectoriales de soporte a las obligaciones establecidas por Ley a la CNMC y su integración en los sistemas transversales del Organismo.

En Madrid a 6 de mayo de 2020.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. José María Marín Quemada, Presidente de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (Real Decreto 673/2013, de 9 de septiembre, BOE 10/09/13), en adelante CNMC, con N.I.F. nº Q2802141H, y de acuerdo con la competencia en materia de contratación que a ese órgano le atribuye el artículo 32 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, en adelante el órgano de contratación.

DE OTRA PARTE: D. Félix García Digón, mayor de edad, actuando en calidad de representante de la empresa UTE AVALON TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – GLOBAL ROSETTA, con N.I.F. U-88135850 y domicilio fiscal en C/ Alcalá, 63 – 3ª planta (28014 - Madrid), según escritura de constitución de Unión Temporal de Empresas ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, Dª Cristina Caballería Martel, el día 8 de junio de 2018, anotada bajo el número de su protocolo 1.309, en adelante el contratista.

Reconociéndose ambas partes, respectivamente, competencia y capacidad legal suficientes para firmar la presente Adenda

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 10 de julio de 2018 ambas partes formalizaron el contrato del servicio de *Desarrollo de aplicaciones y control de proyectos de los sistemas de información de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, Lote 3*, con un plazo de duración de 24 meses, a contar desde el 11 de julio de 2018, y con los precios que se detallan a continuación:

Servicios regulares: Importe de **1.761.795,20 €**, IVA excluido, suponiendo el IVA la cantidad de **369.976,99 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 27.302.492M.22706 “Estudios y trabajos técnicos” del Presupuesto de Gastos de la CNMC con la siguiente distribución de anualidades:

27.302.492M.22706 “Estudios y trabajos técnicos”			
AÑO	PRESUPUESTO BASE	IVA	PRESUPUESTO TOTAL
2018	220.224,40 €	46.247,12 €	266.471,52 €
2019	880.897,60 €	184.988,50 €	1.065.886,10 €
2020	660.673,20 €	138.741,37 €	799.414,57 €
TOTAL	1.761.795,20 €	369.976,99 €	2.131.772,19 €

Servicios adicionales: Importe límite máximo de gasto de **255.255,00 €**, IVA excluido, suponiendo el IVA la cantidad de **53.603,55 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 27.302.492M.640 “Gastos de inversión de carácter inmaterial” del Presupuesto de Gastos de la CNMC con la siguiente distribución de anualidades:

27.302.492M.640 “Gastos de inversión de carácter inmaterial”			
AÑO	PRESUPUESTO BASE	IVA	PRESUPUESTO TOTAL
2018	69.608,04 €	14.617,69 €	84.225,73 €
2019	127.627,50 €	26.801,78 €	154.429,28 €
2020	58.019,46 €	12.184,09 €	70.203,55 €
TOTAL	255.255,00 €	53.603,55 €	308.858,55 €

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO			
AÑO	PRESUPUESTO BASE	IVA	PRESUPUESTO TOTAL
2018	289.832,44 €	60.864,81 €	350.697,25 €
2019	1.008.525,10 €	211.790,27 €	1.220.315,37 €
2020	718.692,66 €	150.925,46 €	869.618,12 €
TOTAL GENERAL	2.017.050,20 €	423.580,54 €	2.440.630,74 €

Segundo.- Que la cláusula siete del pliego de cláusulas administrativas particulares, que remite al apartado cuatro del Cuadro de Características y la cláusula tercera del contrato, contemplan la posibilidad de prórroga del contrato, por un plazo máximo de 24 meses, conforme a los artículos 23 y 303.1 del TRLCSP.

Tercero.- Que por medio del presente acto ambas partes manifiestan su voluntad de prorrogar el contrato por un periodo de 24 meses, a contar desde el 11 de julio de 2020.

Por todo ello,

ACUERDAN

I.- Prorrogar el contrato administrativo de servicios relativo al *Desarrollo de aplicaciones y control de proyectos de los sistemas de información de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, Lote 3*, por un periodo de 24 meses, desde el 11 de julio de 2020.

II.- El precio del contrato para el periodo de prórroga no sufre variación alguna, ascendiendo, por tanto, a un límite máximo de gasto de DOS MILLONES DIECISIETE MIL CINCUENTA EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (2.017.050,20 €) siendo el importe del IVA a repercutir de CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (423.580,54 €) por lo que el importe máximo total

